



Legales:

- Decreto Supremo N° 282-2016-EF.- (Publicado 14.10.16)
Modifican la tasa de restitución de derechos arancelarios contemplada en el Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-95-EF. Dicha tasa se modifica de 4% a 3% a partir del 01.01.19.

Noticias Relevantes:

- Produce levantará 208 trabas burocráticas. El Peruano. Pág. 6.
- Fallos del Tribunal Fiscal también elevan los cotos de las empresas. Gestión. Pág. 2.

Pronunciamientos de Interés:

- Informe N° 127-2016-SUNAT/5D0000.-
 1. Las sucursales en el país de personas jurídicas no domiciliadas tienen personería jurídica tributaria propia y distinta de estas últimas, así como de cualquier otra sucursal que se establezca en países distintos del Perú.
 2. Los gastos generados por las prestaciones brindadas por la matriz a su sucursal son deducibles para la determinación de la renta neta del impuesto a la renta correspondiente a esta, siempre que se acredite su relación causal con la generación de renta de fuente peruana o el mantenimiento de su fuente productora, situación que deberá ser establecida en cada caso concreto.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas